



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0358-2024-MDI-CH/GM

Chiriaco, 18 de diciembre del 2024

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA, PROVINCIA DE BAGUA, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS.

VISTOS:

El **Informe N° 129-2024-MDI-OGACYGD**, de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina de General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remite el **"PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA"**, el **Informe Legal N° 447-2024**, de fecha 18 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Proveído de Gerencia, de fecha 07 de febrero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Imaza es un órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; y de conformidad con lo señalado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, concordante con el artículo II del título preliminar de la ley N° 27972, ley orgánica de municipalidades; **"los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"**;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que **la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;**

Que, con respecto a la autonomía administrativa, "esta implica quien ejerce tiene facultad para ejercer función administrativa a través de una o más de las maneras como esta se manifiesta. En tal sentido, se ejerce autonomía administrativa cuando se reglamentan normas con naturaleza de ley, al emitirse actos administrativos (declaraciones unilaterales que producen efectos jurídicos individuales), al realizar actos de administración interna (respecto de los diferentes sistemas administrativos), al contratar administrativamente y al ejecutar materialmente";

Que, según la **Directiva N° 001-2019-AGN/DDP**, aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, se dispone las **"NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVÍSTICO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS"**, cuya finalidad es disponer de un instrumento de gestión que permita desarrollar óptimamente las actividades archivísticas de la Entidad pública, garantizar la planificación archivística de la entidad pública sea efectiva y orientada hacia la protección del documento archivístico, asegurando el uso racional de recursos humanos, equipos, mobiliario y espacios físicos, evaluar periódicamente el funcionamiento del Órgano de Administración de Archivos o Archivo Central de la Entidad Pública;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0358-2024-MDI-CH/GM

Que, mediante **Oficio Múltiple N° 000047-2024-G.R.AMAZONAS/GRDS-AR**, suscrito por Jenny Clarivel Nuñez Marin – Director del Archivo Regional de Amazonas, solicita que se haga llegar el Plan Anual de trabajo Archivístico 2025 e Informe Técnico de Evaluación de Actividades Archivísticas Ejecutadas (ITEA) 2024, de la Municipalidad Distrital de Imaza;

Que, mediante **Informe N° 129-2024-MDI-OGACYGD**, de fecha 17 de diciembre del 2024, emitido por el Jefe (e) de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, remite el PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA; el cual contiene las actividades de conservación de información, documentaciones contenidas en los archivos físicos ante posibles deterioros o pérdida, la misma que corresponde ser aprobado mediante Resolución;

Que, mediante **Informe Legal N° 447-2024-MDI/AGAJ/ABD**, de fecha 18 de diciembre del 2024, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su informe y opina: Que, es LEGALMENTE PROCEDENTE, aprobar el "Plan Anual de Trabajo Archivístico 2025 de la Municipalidad Distrital de Imaza";

Por los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas en el Texto Único Ordenando de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y de conformidad a lo establecido en el artículo 27° y artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y las facultades otorgadas mediante **Resolución de Alcaldía N° 231-2024-MDI/A**, el Gerente Municipal resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones, por lo que:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "**PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO 2025 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA**", el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-AGN/DDP, aprobada por Resolución Jefatural N° 021-2019-AGN/J, que dispone las "**NORMAS PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO ARCHIVISTICO DE LAS ENTIDADES PÚBLICAS**".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Archivo General de la Municipalidad Distrital de Imaza el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina De Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria y Archivo General para su conocimiento y fines correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, la publicación de la presente resolución, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación, en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Imaza.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA
ING. Jose Luis Rodriguez Infante
GERENTE MUNICIPAL

